

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 146 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS: el Informe N° 007-2014/GRP-401000-401300401310 de fecha 02 de Abril del 2014 del Sr. Raúl Acha Romero; el Informe N° 056-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 08 de Abril del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 007-2014/GRP-401000-401300-401310 de fecha 02 de Abril del 2014, el Sr. Raúl Acha Romero solicita a la Directora Sub Regional de Administración, autorizar el anticipo de **S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atender los gastos de peajes originados del traslado al personal que labora en la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" desde la Ciudad de Piura-Sullana y viceversa;

Que, mediante Informe N° 056-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 08 de Abril del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la certificación y compromiso anual SIAF- Modulo Administrativo para su respectiva aprobación del gasto, en la fuente de financiamiento de RECURSOS ORDINARIOS, secuencia funcional 0018 Acciones Administrativas; asimismo, solicita derivar la documentación a la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto para su respectiva aprobación en el modulo presupuestal y la emisión de certificado de crédito presupuestario;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado el Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Nota N° 0000000243, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación Presupuestal para el anticipo de S/. 600.00 Nuevos Soles, para atender los gastos de peaje en el traslado del personal Piura- Sullana y viceversa al personal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 146 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL ANTICIPO de S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del servidor Sr. RAUL ACHA ROMERO, para atender los gastos de peajes originados del traslado al personal que labora en la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" desde la Ciudad de Piura-Sullana y viceversa; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte S/. 600.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el servidor Sr. Raúl Acha Romero, realice la Rendición de Cuentas correspondiente, según normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE